

MIRADA PÚBLICA

N° 33



IMPUESTO ESPECÍFICO AL COMBUSTIBLE

¿PROPORCIONADO A NUESTRA REALIDAD?

RODRIGO MELÉNDEZ BARRENA
INSTITUTO RES PUBLICA

INTRODUCCIÓN:

El impuesto sobre los combustibles es un impuesto específico que, en palabras de Arturo Yrarrázaval, son aquellos cuya “exacción toma la forma de una cantidad fija, independiente del precio del bien” (1).

Así, tiene por consecuencia que no se debe entrar a calcular el monto del impuesto en base a otro factor como el precio de venta, como es el caso del IVA que equivale al 19% del precio. Por lo tanto, la tasa fija produce que la recaudación y el monto del impuesto, en principio, se muestren invariables respecto de las fluctuaciones del precio, toda vez que no se utiliza como base para su cálculo.

Este impuesto existe en gran parte de los países del mundo, en donde se puede apreciar el más variado abanico de razones para implementarlo. En el caso de los países que lo han implementado o modificado más recientemente, se ha esbozado la protección medioambiental para su justificación. Así, el impuesto específico sirve como mecanismo para aumentar artificialmente el precio de la gasolina o combustible respectivo en aras de disminuir su consumo y, en consecuencia, disminuir a su vez la contaminación producida por la combustión.

Sin embargo, en el caso de Chile el impuesto específico fue implementado no por motivos medioambientales, sino netamente económicos. Comúnmente se asocia a la génesis de este impuesto el terremoto de marzo de 1985 y la necesidad de reconstruir el país. Sin embargo, la verdad es que el impuesto, aunque con otra tasa y características, fue introducido en 1947 por la ley N° 8.918, que tenía por objeto aumentar los recursos fiscales para financiar gasto permanente (2). Posteriormente otras leyes fueron modificando su tasa y el hecho gravado.

Con todo, dicha asociación no es del todo errónea, puesto que las características del impuesto tal y como lo conocemos hoy tienen por antecedente directo su reforma de 1986. Vale destacar que, también, se suele señalar que el impuesto sería temporal a propósito del terremoto mismo, pero, primero y como ya se señaló, no tuvo por causa el terremoto y, segundo, la reforma de 1986 incluye un elemento variable en el impuesto específico -que existe hasta el día de hoy bajo la actual figura del MEPCO- que sí era transitorio. Mas, sólo era transitorio este elemento variable, no todo el impuesto.

Hoy, el impuesto específico representa comúnmente el 5% de la recaudación impositiva anual, siendo el tercer impuesto que más recauda del sistema tributario (3). Sólo lo superan en recaudación el impuesto a la renta y el IVA.

(1) Yrarrázaval, Arturo (2012): Diccionario jurídico económico (Ediciones UC, Santiago).

(2) En particular, tenía por objeto el financiamiento de asignaciones mensuales y rentas del personal de la Administración Civil Fiscal, de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, del Personal de la Universidad de Chile (también su personal docente, técnico y auxiliar), y de los funcionarios pertenecientes al Escalafón Judicial de los Tribunales del Trabajo.

(3) En el año 2023 hubo 50.370.327 millones de pesos en ingresos tributarios, de los cuales 2.604.565 millones de pesos corresponden al impuesto específico a los combustibles, esto es, un 5,17% del total.

Lo anterior tiene por objeto simplemente retratar la historia fidedigna del impuesto como antesala de su comparación con otros países y, en caso alguno, busca justificarlo o defenderlo. La defensa o no de este impuesto, como el de todo tributo, debe ser analizada a partir de su justicia intrínseca y de los efectos que genera ante la eventualidad de que sea justo.

Algunos podrán llamar a los impuestos como un mal necesario, otros como la justa contraprestación de la vida en sociedad. Cualquiera sea la visión por la que se opte, lo cierto es que todo Estado requiere de algún tipo de contribución obligatoria de los ciudadanos para poder solventar al menos sus funciones esenciales. De esta manera, tanto la tasa de cada uno de los impuestos como el nivel total de cargas impositivas a las que se encuentra sujeto una persona debe ser siempre justo, esto es, proporcionado, de manera que el Estado no se apropie indebidamente del esfuerzo del trabajo propio ni se transforme en un lastre para la vida de las personas.

Es por esto que es relevante analizar el impuesto específico de la gasolina en Chile con el de otros países, toda vez que se trata de un impuesto que afecta el día a día, desde aquella persona que vive en una zona rural de una región aislada y que sólo tiene como alternativa para desplazarse un vehículo motorizado, hasta aquellos que viven en Santiago con acceso al mejor sistema de transporte público del país, toda vez que el mismo impuesto afecta, también, al transporte de bienes.

Es cierto que la sola comparación no será antecedente suficiente ni absoluto para poder determinar si un impuesto es justo o no. Sin embargo, ella sí servirá como un punto de referencia para que la discusión sobre la carga impositiva se pueda dar de la mejor manera.

La ley que actualmente regula el impuesto específico es la N° 18.502, aunque también son relevantes las N° 20.493 y 20.765 en lo referente al componente variable, al que no se entrará en detalle.



METODOLOGÍA:

Las jurisdicciones con las que se comparará el impuesto específico de Chile son aquellas que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sea que formen parte individualmente, como Australia, Chile, Colombia o Noruega; o que lo hagan por ser jurisdicciones comprendidas en un estado miembro de la OCDE, como es el caso de los estados de Estados Unidos, los estados miembro de la Unión Europea y las provincias de Canadá.

El fundamento de esta elección es la comparación con países que, según el compromiso de los países miembro de la OCDE, constituyen países con economías abiertas, transparentes y de libre mercado. Además, la membresía a dicha organización es un hecho objetivo y externo a este informe, que obedece al cumplimiento de criterios claros y determinadas metas legislativas que son analizados por la Comisión de la OCDE. De esta manera, podemos sostener que existe entre sus países miembros características comparables, lo que no puede decirse a ciencia cierta respecto de, por ejemplo, otros países de la región que no forman parte de esta instancia.

Las jurisdicciones con las que se comparará el impuesto específico de Chile se han categorizado en cuatro bloques, según se señala a continuación:

- **Bloque Europeo:** considera los países que conforman la Unión Europea y al Reino Unido. Así, son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania y Suecia.
- **Bloque Estadounidense:** considera los estados que conforman la Unión más el Distrito de Columbia. Así, son: Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Connecticut, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Delaware, Distrito de Columbia, Florida, Georgia, Hawaii, Idaho, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, New Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Ohio, Oklahoma, Pennsylvania, Rhode Island, Tennessee, Texas, Utah, Vermont, Virginia, Virginia Occidental, Wisconsin y Wyoming.
- **Bloque Canadiense:** considera las provincias de Canadá, salvo en el caso de la Columbia Británica que está dividida en tres jurisdicciones. Así, son: Newfoundland y Labrador, Isla del Príncipe Eduardo, Nova Scotia, Nueva Brunswick, Quebec, Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta, Columbia Británica, Vancouver C.B., Victoria C.B., Yukón, Territorios del Noroeste y Nunavut.

- **Bloque OCDE:** considera a los países que forman parte de la OCDE, salvo aquellos que ya se encuentran considerados en algún bloque anterior y salvo, también, Chile e Islandia, éste último porque el impuesto no sigue el modelo de impuesto de tasa fija, por lo que no es comparable con el resto. Así, son: México, Colombia, Costa Rica, Turquía, Israel, Noruega, Suiza, Corea del Sur, Japón, Australia y Nueva Zelanda.

Para todos los bloques descritos, así como en los datos de Chile, sólo se toma en consideración para la comparación del impuesto la tasa que se establece por litro de combustible expresado en dólares estadounidenses según la conversión del 30 de octubre de 2024.

Para el cálculo del impuesto por cada jurisdicción se toman las siguientes consideraciones:

BLOQUE ESTADOUNIDENSE

- Se ha utilizado el impuesto específico que cada estado ha establecido para la gasolina (4). No se ha tomado en consideración el diésel.
- El impuesto específico señalado para cada estado incorpora el impuesto federal de 0,184 dólares por galón.
- Puesto que los Estados Unidos mantiene el uso de sus medidas tradicionales, la conversión de galón a litros se ha realizado dividiendo los galones por el factor 3,78541.

- No se toma en consideración otros impuestos estatales como podría ser un impuesto de ventas o un impuesto al valor agregado. Tampoco se toman en consideración eventuales impuestos de jurisdicciones menores a la estatal (como podrían ser impuestos municipales).

BLOQUE EUROPEO

- Se ha utilizado el impuesto específico que cada país ha establecido para la gasolina de 95 octanos. No se ha tomado en consideración el diésel.
- La conversión de euros a dólares estadounidenses al 31 de octubre de 2024 equivale a 1,086 euros por dólar.
- No se toma en consideración otros impuestos nacionales como podrías ser un impuesto de ventas o un impuesto al valor agregado. Tampoco se toman en consideración eventuales impuestos de jurisdicciones menores a la nacional.

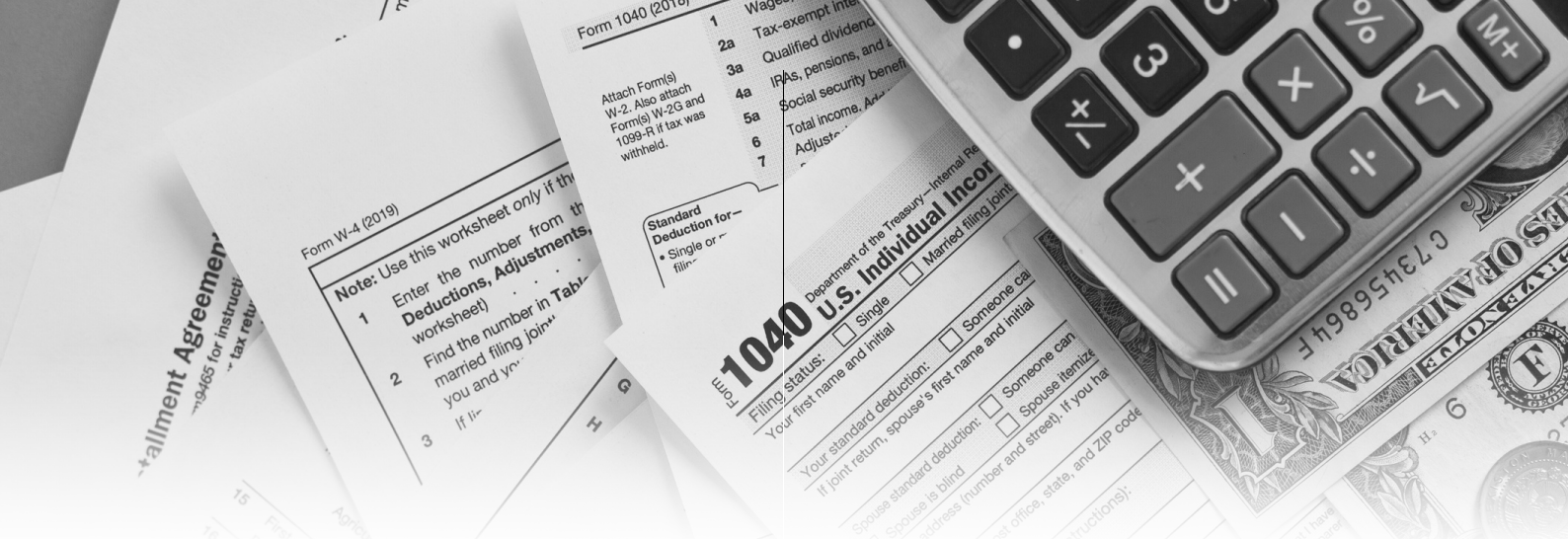
CHILE

- Se ha utilizado el impuesto específico establecido para la gasolina automotriz que equivale a 6,0 UTM por m³. No se ha tomado en consideración el diésel ni el componente variable (5).
- La UTM del mes de octubre de 2024 equivale a 66.561 de pesos chilenos.
- La conversión de dólares estadounidenses a pesos chilenos al 30 de octubre de 2024 equivale a 950,89 pesos por dólar (6).

(4) En los Estados Unidos, el impuesto es el mismo para todo tipo de gasolina, sin distinción de octanaje.

(5) En la parte del componente permanente o base del impuesto específico, la ley no distingue entre octanajes.

(6) El SII no tiene registros del 31 de octubre de 2024 por ser día inhábil. En consecuencia, se utiliza el del último día de octubre reportado.



- Se ha dividido el monto del impuesto por la cantidad de litros (7) y, luego, se ha convertido a dólares estadounidenses según la información señalada.
- No se toman en consideración otros impuestos nacionales como el IVA o el componente variable, que hoy se relaciona con el mecanismo denominado MEPCO de la Ley N°20.493.

BLOQUE CANADIENSE

- Se ha utilizado el impuesto que cada una de las provincias ha establecido para la gasolina (8). No se ha tomado en consideración el diésel.
- El impuesto específico para cada provincia incluye el impuesto federal de 0,1 dólares canadienses por litro.
- La conversión de dólares canadienses a dólares estadounidenses se ha hecho en razón de 1 dólar estadounidense equivalente a 1,395 dólares canadienses, que es la conversión al 30 de octubre de 2024 según la plataforma Wise (wise.com).

BLOQUE OCDE

- Para cada uno de los países se ha utilizado el impuesto que pesa sobre la gasolina de 95 octanos o la más cercana a ella según la denominación comercial que en cada país se utiliza. No se ha tomado en consideración otro octanaje ni el diésel.
- Salvo en el caso colombiano, en donde fue necesario convertir de pesos colombianos por galón a litros siguiendo el criterio del Bloque Estadounidense, todos los demás países establecen el impuesto por unidad de moneda local en litros.
- La conversión desde las monedas locales a dólar norteamericano se realizó según el tipo de cambio reportado por Wise (wise.com) al día 30 de octubre de 2024.
- En todos estas jurisdicciones sólo se toman en consideración los impuestos establecidos a nivel nacional o federal, según el caso, sin incluir eventuales impuestos del tipo estadual, regional o municipal.

(7) 1 m³ equivale a 1.000 litros.

(8) En Canadá, el impuesto es el mismo para todo tipo de gasolina, sin distinción de octanaje.

El resultado de la operación anterior corresponde a un factor de comparación que nos permite determinar cuántos dólares estadounidenses se cobra como impuesto a la gasolina o bencina por cada uno de los dólares que conforman el respectivo PIB. Mientras más grande este número, más impuesto se cobra en consideración a su PIB per cápita nominal en dólares estadounidenses; mientras más pequeño el factor, menos impuesto se cobra.

Para facilitar la exposición de los datos, este factor de comparación se multiplicará por 1.000.000.

El detalle de cada uno de los cálculos se incorpora en un anexo.

Posteriormente, el impuesto específico de cada jurisdicción se divide por el PIB per cápita de cada uno de los países, estados o provincias, según el caso. El monto del PIB per cápita por jurisdicción se encuentra en el Anexo. En el caso de las jurisdicciones estadounidenses, se utilizaron los datos de PIB por estado provenientes del United States Bureau of Economic Analysis y los datos de población para cada estado del United States Census Bureau, ambos según la última información disponible. En el caso de Canadá, los datos se obtuvieron de Statistics Canada. En el caso de los demás países, los datos se obtuvieron del Fondo Monetario Internacional, con las proyecciones a 2024.



RESULTADOS:

BLOQUE ESTADOUNIDENSE

BLOQUE EUROPEO

CHILE

BLOQUE CANADIENSE

BLOQUE OCDE

Tabla 1: jurisdicciones ordenadas de mayor a menor según impuesto específico por litro de combustible en dólares estadounidenses

RÁNKING	JURISDICCIÓN	\$/LITRO
1	Países Bajos	\$0,8905
2	Suiza	\$0,8865
3	Israel	\$0,8133
4	Italia	\$0,7928
5	Finlandia	\$0,7819
6	Grecia	\$0,7602
7	Francia	\$0,7385
8	Alemania	\$0,7276
9	Portugal	\$0,7276
10	Suecia	\$0,7276
11	Reino Unido	\$0,7276
12	Ontario	\$0,7168
13	Dinamarca	\$0,6950
14	Irlanda	\$0,6950
15	Isla del Príncipe Eduardo	\$0,6789
16	Bélgica	\$0,6516
17	Newfoundland y Labrador	\$0,6093
18	Estonia	\$0,6082
19	Corea del Sur	\$0,5946
20	Luxemburgo	\$0,5756
21	Croacia	\$0,5647
22	Chequia	\$0,5539
23	Letonia	\$0,5539
24	Eslovaquia	\$0,5539
25	España	\$0,5430

RÁNKING	JURISDICCIÓN	\$/LITRO
26	Costa Rica	\$0,5324
27	Austria	\$0,5213
28	Lituania	\$0,5104
29	Eslovenia	\$0,4887
30	Chipre	\$0,4670
31	Nueva Zelanda	\$0,4622
32	Chile	\$0,4204
33	Rumania	\$0,4127
34	Bulgaria	\$0,3910
35	Malta	\$0,3910
36	Polonia	\$0,3910
37	Hungría	\$0,3692
38	Japón	\$0,3511
39	Australia	\$0,3326
40	México	\$0,3060
41	Vancouver, Columbia Británica	\$0,2652
42	Turquía	\$0,2193
43	Victoria, Columbia Británica	\$0,2151
44	Quebec	\$0,2093
45	California	\$0,2061
46	Pennsylvania	\$0,2008
47	Nova Scotia	\$0,1828
48	Saskatchewan	\$0,1792
49	Washington	\$0,1791
50	Columbia Británica	\$0,1756
51	Illinois	\$0,1728
52	Manitoba	\$0,1720
53	Alberta	\$0,1649
54	North Carolina	\$0,1553
55	Oregon	\$0,1543

RÁNKING	JURISDICCIÓN	\$/LITRO
56	Ohio	\$0,1503
57	Nueva Brunswick	\$0,1496
58	Territorios del Noroeste	\$0,1484
59	Rhode Island	\$0,1464
60	Utah	\$0,1450
61	Indiana	\$0,1411
62	Montana	\$0,1358
63	Georgia	\$0,1339
64	Maryland	\$0,1334
65	Idaho	\$0,1331
66	Wisconsin	\$0,1302
67	Virginia	\$0,1300
68	Iowa	\$0,1279
69	Maine	\$0,1279
70	Michigan	\$0,1279
71	Nebraska	\$0,1268
72	Alabama	\$0,1252
73	Minnesota	\$0,1239
74	South Carolina	\$0,1226
75	South Dakota	\$0,1226
76	Missouri	\$0,1199
77	Kentucky	\$0,1183
78	Nunavut	\$0,1176
79	Tennessee	\$0,1173
80	Yukon	\$0,1161
81	Connecticut	\$0,1147
82	Arkansas	\$0,1139
83	Kansas	\$0,1120
84	Massachusetts	\$0,1120
85	Delaware	\$0,1107

RÁNKING	JURISDICCIÓN	\$/LITRO
86	D.C	\$0,1094
87	Nevada	\$0,1094
88	North Dakota	\$0,1094
89	Wyoming	\$0,1094
90	New Hampshire	\$0,1073
91	Colorado	\$0,1067
92	West Virginia	\$0,1028
93	Louisiana	\$0,1014
94	Texas	\$0,1014
95	Oklahoma	\$0,0988
96	Arizona	\$0,0962
97	Mississippi	\$0,0962
98	New Mexico	\$0,0935
99	Colombia	\$0,0932
100	Hawaii	\$0,0909
102	Vermont	\$0,0808
102	New Jersey	\$0,0763
103	Alaska	\$0,0697
104	New York	\$0,0697
105	Florida	\$0,0592
106	Noruega	\$0,0000

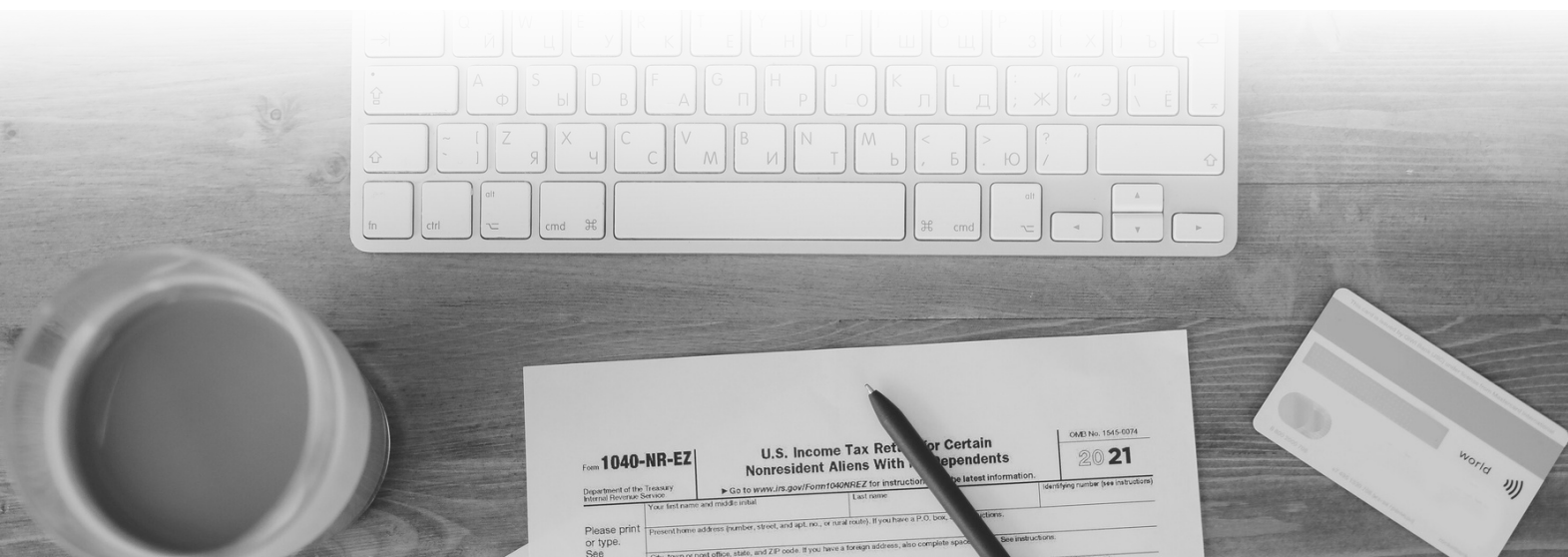


Tabla 2: jurisdicciones ordenadas según el factor de comparación

RÁNKING	JURISDICCIÓN	IMPUESTO BASADO EN EL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS
1	Grecia	31,231
2	Costa Rica	29,806
3	Chile	25,664
4	Portugal	24,799
5	Croacia	24,154
6	Bulgaria	22,904
7	Letonia	22,865
8	México	21,899
9	Eslovaquia	21,067
10	Rumania	20,543
11	Italia	19,678
12	Estonia	19,288
13	Lituania	17,777
14	Chequia	17,658
15	Polonia	16,592
16	Corea del Sur	16,456
17	Hungría	15,461
18	Francia	15,381
19	Israel	15,313
20	España	15,172
21	Finlandia	14,275
22	Eslovenia	14,147
23	Turquía	13,997
24	Reino Unido	13,880
25	Isla del Príncipe Eduardo	13,810
26	Alemania	13,105
27	Países Bajos	13,099

RÁNKING	JURISDICCIÓN	IMPUESTO BASADO EN EL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS
28	Suecia	12,718
29	Chipre	12,365
30	Colombia	11,772
31	Ontario	11,626
32	Bélgica	11,609
33	Japón	10,685
34	Dinamarca	10,033
35	Nueva Zelanda	9,818
36	Newfoundland y Labrador	9,795
37	Austria	8,885
38	Malta	8,857
39	Suiza	8,356
40	Irlanda	6,715
41	Australia	5,042
42	Vancouver, Columbia Británica	4,974
43	Victoria, Columbia Británica	4,409
44	Luxemburgo	4,253
45	Columbia Británica	3,966
46	Nova Scotia	3,767
47	Quebec	3,715
48	Manitoba	3,166
49	Oklahoma	3,102
50	Nueva Brunswick	3,076
51	Virginia Occidental	2,947
52	Florida	2,342
53	Saskatchewan	2,296
54	Mississippi	2,061
55	Alabama	2,025
56	Alberta	1,984

RÁNKING	JURISDICCIÓN	IMPUESTO BASADO EN EL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS
57	Ohio	1,975
58	California	1,964
59	Michigan	1,939
60	Arkansas	1,889
61	Oregon	1,878
62	New Hampshire	1,816
63	Carolina del Sur	1,800
64	Georgia	1,791
65	Louisiana	1,785
66	Maine	1,775
67	Idaho	1,750
68	Kentucky	1,747
69	Wisconsin	1,723
70	Kansas	1,678
71	Utah	1,677
72	Dakota del Sur	1,660
73	Rhode Island	1,643
74	Iowa	1,606
75	Hawaii	1,592
76	Pennsylvania	1,561
77	Tennessee	1,548
78	Virginia	1,498
79	Nuevo México	1,492
80	Missouri	1,487
81	Minnesota	1,468
82	Yukon	1,417
83	Territorios del Noroeste	1,407
84	Carolina del Norte	1,407
85	Indiana	1,335

RÁNKING	JURISDICCIÓN	IMPUESTO BASADO EN EL TAMAÑO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS (9)
86	Arizona	1,314
87	Illinois	1,308
88	Nueva York	1,281
89	Nueva Jersey	1,212
90	Wyoming	1,211
91	Colorado	1,176
92	Texas	1,166
93	Vermont	1,153
94	Nunavut	1,153
95	Montana	1,150
96	Maryland	1,105
97	Connecticut	1,104
98	Massachusetts	1,085
99	Nebraska	1,004
100	Washington	0,947
102	Delaware	0,927
102	Nevada	0,862
103	Alaska	0,733
104	Dakota del Norte	0,617
105	Distrito de Columbia	0,506
106	Noruega	0,000

Valores aproximados a la milésima

Fuente: elaboración propia

BLOQUE ESTADOUNIDENSE

BLOQUE EUROPEO

CHILE

BLOQUE CANADIENSE

BLOQUE OCDE

(9) Dólares por litro por PIB per cápita por millón

CONCLUSIONES:

- Tomando en cuenta exclusivamente el **monto del impuesto específico, Chile se encuentra en el tercio de más alto**, superando a todos los estados de los Estados Unidos y a países de alto desarrollo como Japón, Australia y Noruega.
- Asimismo, si se **toma en consideración el tamaño de la economía de cada una de las jurisdicciones analizadas, Chile tiene el tercer lugar en la tabla**. Esto significa que la carga del impuesto específico sobre nuestra economía es la tercera más alta de todas las jurisdicciones de la OCDE, sólo siendo superados por Grecia y Costa Rica.
- Dicho de otra manera, la carga tributaria para los chilenos es más pesada, puesto que **el impuesto específico de los combustibles es desproporcionado en consideración al tamaño de nuestra economía**, en comparación con los estados de Estados Unidos, países miembro de la Unión Europea y otros países de economías “ricas”, como se suele llamar a los que forman parte de la OCDE.
- El resto de primeros lugares en la tabla lo encabezan países que comúnmente son considerados los menos desarrollados de la Unión Europea, como Grecia, Portugal, Croacia o Bulgaria y países en vías de desarrollo como México o Costa Rica, de manera que el efecto del impuesto en dichos países es igual que en el caso chileno: supone una carga desproporcionada para su economía en comparación con otras jurisdicciones.



ANEXOS:

Tabla A: Impuesto específicos de jurisdicciones europeas

PAÍS	IMPUESTO POR LITRO EN EUROS	IMPUESTO POR LITRO EN DÓLARES
Alemania	€ 0,67	\$0,73
Austria	€ 0,48	\$0,52
Bélgica	€ 0,60	\$0,65
Bulgaria	€ 0,36	\$0,39
Chequia	€ 0,51	\$0,55
Chipre	€ 0,43	\$0,47
Croacia	€ 0,52	\$0,56
Dinamarca	€ 0,64	\$0,70
Eslovaquia	€ 0,51	\$0,55
Eslovenia	€ 0,45	\$0,49
España	€ 0,50	\$0,54
Estonia	€ 0,56	\$0,61
Finlandia	€ 0,72	\$0,78
Francia	€ 0,68	\$0,74
Grecia	€ 0,70	\$0,76
Hungría	€ 0,34	\$0,37
Irlanda	€ 0,64	\$0,70
Italia	€ 0,73	\$0,79
Letonia	€ 0,51	\$0,55
Lituania	€ 0,47	\$0,51
Luxemburgo	€ 0,53	\$0,58
Malta	€ 0,36	\$0,39
Países Bajos	€ 0,82	\$0,89
Polonia	€ 0,36	\$0,39
Portugal	€ 0,67	\$0,73

PAÍS	IMPUESTO POR LITRO EN EUROS	IMPUESTO POR LITRO EN DÓLARES
Reino Unido	€ 0,67	\$0,73
Rumania	€ 0,38	\$0,41
Suecia	€ 0,67	\$0,73

Valores aproximados a la centésima

Fuente: Tax Foundation

Tabla B: Impuesto específico de jurisdicciones norteamericanas

JURISDICCIÓN	IMPUESTO ESTADUAL (DÓLARES POR GALÓN)	IMPUESTO FEDERAL (DÓLARES POR GALÓN)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES POR GALÓN)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES POR LITRO)
Alabama	\$0,2900	\$0,1840	\$0,4740	\$0,1252
Alaska	\$0,0800	\$0,1840	\$0,2640	\$0,0697
Arizona	\$0,1800	\$0,1840	\$0,3640	\$0,0962
Arkansas	\$0,2470	\$0,1840	\$0,4310	\$0,1139
California	\$0,5960	\$0,1840	\$0,7800	\$0,2061
Carolina del Norte	\$0,4040	\$0,1840	\$0,5880	\$0,1553
Carolina del Sur	\$0,2800	\$0,1840	\$0,4640	\$0,1226
Colorado	\$0,2200	\$0,1840	\$0,4040	\$0,1067
Connecticut	\$0,2500	\$0,1840	\$0,4340	\$0,1147
Dakota del Norte	\$0,2300	\$0,1840	\$0,4140	\$0,1094
Dakota del Sur	\$0,2800	\$0,1840	\$0,4640	\$0,1226
Delaware	\$0,2300	\$0,1840	\$0,4140	\$0,1094
Distrito de Columbia	\$0,2350	\$0,1840	\$0,4190	\$0,1107
Florida	\$0,0400	\$0,1840	\$0,2240	\$0,0592
Georgia	\$0,3230	\$0,1840	\$0,5070	\$0,1339
Hawaii	\$0,1600	\$0,1840	\$0,3440	\$0,0909
Idaho	\$0,3200	\$0,1840	\$0,5040	\$0,1331

JURISDICCIÓN	IMPUESTO ESTADUAL (DÓLARES POR GALÓN)	IMPUESTO FEDERAL (DÓLARES POR GALÓN)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES POR GALÓN)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES POR LITRO)
Illinois	\$0,4700	\$0,1840	\$0,6540	\$0,1728
Indiana	\$0,3500	\$0,1840	\$0,5340	\$0,1411
Iowa	\$0,3000	\$0,1840	\$0,4840	\$0,1279
Kansas	\$0,2400	\$0,1840	\$0,4240	\$0,1120
Kentucky	\$0,2640	\$0,1840	\$0,4480	\$0,1183
Louisiana	\$0,2000	\$0,1840	\$0,3840	\$0,1014
Maine	\$0,3000	\$0,1840	\$0,4840	\$0,1279
Maryland	\$0,3210	\$0,1840	\$0,5050	\$0,1334
Massachusetts	\$0,2400	\$0,1840	\$0,4240	\$0,1120
Michigan	\$0,3000	\$0,1840	\$0,4840	\$0,1279
Minnesota	\$0,2850	\$0,1840	\$0,4690	\$0,1239
Mississippi	\$0,1800	\$0,1840	\$0,3640	\$0,0962
Missouri	\$0,2700	\$0,1840	\$0,4540	\$0,1199
Montana	\$0,3300	\$0,1840	\$0,5140	\$0,1358
Nebraska	\$0,2960	\$0,1840	\$0,4800	\$0,1268
Nevada	\$0,2300	\$0,1840	\$0,4140	\$0,1094
New Hampshire	\$0,2220	\$0,1840	\$0,4060	\$0,1073
Nueva Jersey	\$0,1050	\$0,1840	\$0,2890	\$0,0763
Nueva York	\$0,0800	\$0,1840	\$0,2640	\$0,0697
Nuevo México	\$0,1700	\$0,1840	\$0,3540	\$0,0935
Ohio	\$0,3850	\$0,1840	\$0,5690	\$0,1503
Oklahoma	\$0,1900	\$0,1840	\$0,3740	\$0,0988
Oregon	\$0,4000	\$0,1840	\$0,5840	\$0,1543
Pennsylvania	\$0,5760	\$0,1840	\$0,7600	\$0,2008
Rhode Island	\$0,3700	\$0,1840	\$0,5540	\$0,1464
Tennessee	\$0,2600	\$0,1840	\$0,4440	\$0,1173
Texas	\$0,2000	\$0,1840	\$0,3840	\$0,1014

JURISDICCIÓN	IMPUESTO ESTADUAL (DÓLARES POR GALÓN)	IMPUESTO FEDERAL (DÓLARES POR GALÓN)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES POR GALÓN)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES POR LITRO)
Vermont	\$0,1220	\$0,1840	\$0,3060	\$0,0808
Virginia	\$0,3080	\$0,1840	\$0,4920	\$0,1300
Virginia Occidental	\$0,2050	\$0,1840	\$0,3890	\$0,1028
Washington	\$0,4940	\$0,1840	\$0,6780	\$0,1791
Wisconsin	\$0,3090	\$0,1840	\$0,4930	\$0,1302
Wyoming	\$0,2300	\$0,1840	\$0,4140	\$0,1094

Valores aproximados a la diezmilésima

Fuente: U.S. Energy Information Administration

Tabla C: Impuesto específico de jurisdicciones canadienses

JURISDICCIÓN	IMPUESTO PROVINCIAL (DÓLARES CANADIENSES POR LITRO)	IMPUESTO FEDERAL (DÓLARES CANADIENSES POR LITRO)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES CANADIENSES POR LITRO)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR LITRO)
Alberta	\$0,1300	\$0,1000	\$0,2300	\$0,1649
Columbia Británica	\$0,1000	\$0,1000	\$0,2450	\$0,1756
Isla del Príncipe Eduardo	\$0,8470	\$0,1000	\$0,9470	\$0,6789
Manitoba	\$0,1400	\$0,1000	\$0,2400	\$0,1720
Newfoundland y Labrador	\$0,7500	\$0,1000	\$0,8500	\$0,6093
Nova Scotia	\$0,1550	\$0,1000	\$0,2550	\$0,1828
Nueva Brunswick	\$0,1087	\$0,1000	\$0,2087	\$0,1496
Nunavut	\$0,0640	\$0,1000	\$0,1640	\$0,1176
Ontario	\$0,9000	\$0,1000	\$1,0000	\$0,7168
Quebec	\$0,1920	\$0,1000	\$0,2920	\$0,2093
Saskatchewan	\$0,1500	\$0,1000	\$0,2500	\$0,1792

JURISDICCIÓN	IMPUESTO PROVINCIAL (DÓLARES CANADIENSES POR LITRO)	IMPUESTO FEDERAL (DÓLARES CANADIENSES POR LITRO)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES CANADIENSES POR LITRO)	SUMA DE AMBOS IMPUESTOS (DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR LITRO)
Territorios del Noroeste	\$0,1070	\$0,1000	\$0,2070	\$0,1484
Vancouver, C.B.	\$0,2700	\$0,1000	\$0,3700	\$0,2652
Victoria, C.B.	\$0,2000	\$0,1000	\$0,3000	\$0,2151
Yukon	\$0,0620	\$0,1000	\$0,1620	\$0,1161

Valores aproximados a la diezmilésima

Fuente: Government of Canada

Tabla D: Impuesto específico de jurisdicciones OCDE (menos EEUU, UE y Chile)

JURISDICCIÓN	IMPUESTO EN MONEDA LOCAL POR LITRO	IMPUESTO EN DÓLARES NORTEAMERICANOS POR LITRO
Australia	A\$0,506	\$0,3326
Colombia (10)	\$412,592031	\$0,0932
Corea del Sur	₩820	\$0,5946
Costa Rica	¢273	\$0,5324
Israel	₪3,02	\$0,8133
Japón	¥53,8	\$0,3511
México	\$6,17	\$0,3060
Noruega	kr0	\$0
Nueva Zelanda	NZ\$0,774404	\$0,4622
Suiza	Fr.0,7682	\$0,8865
Turquía	₺7,52	\$0,2193

Valores aproximados a la diezmilésima

Fuente: El Economista, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de Costa Rica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, Fiscal Solutions, The Jerusalem Post, International Energy Agency, Federal Office for Customs and Border Security, Switzerland, Nate, The Mainichi, Australian Taxation Office, Ministry of Business, Innovation and Employment of New Zealand

(10) Colombia tiene vigente un impuesto de \$1.561,83 por cada galón de combustible. El impuesto señalado en la tabla fue convertido a pesos colombianos por litro.

Tabla E: PIB per cápita de jurisdicciones europeas

PAÍS	PIB PER CÁPITA NOMINAL (EN DÓLARES)
Alemania	\$ 55.521
Austria	\$ 58.669
Bélgica	\$ 56.129
Bulgaria	\$ 17.069
Chequia	\$ 31.366
Chipre	\$ 37.767
Croacia	\$ 23.380
Dinamarca	\$ 69.273
Eslovaquia	\$ 26.290
Eslovenia	\$ 34.544
España	\$ 35.789
Estonia	\$ 31.531
Finlandia	\$ 54.774
Francia	\$ 48.012
Grecia	\$ 24.342
Hungría	\$ 23.881
Irlanda	\$ 103.500
Italia	\$ 40.287
Letonia	\$ 24.223
Lituania	\$ 28.713
Luxemburgo	\$ 135.321
Malta	\$ 44.140
Países Bajos	\$ 67.984
Polonia	\$ 23.563
Portugal	\$ 29.341
Reino Unido	\$ 52.423
Rumania	\$ 20.089
Suecia	\$ 57.213

Valores aproximados a la unidad | **Fuente:** Fondo Monetario Internacional

Tabla F: PIB per cápita de jurisdicciones norteamericanas

PAÍS	PIB PER CÁPITA NOMINAL (EN DÓLARES)
Alabama	\$61.846
Alaska	\$95.147
Arizona	\$73.203
Arkansas	\$60.276
California	\$104.916
Carolina del Norte	\$75.876
Carolina del Sur	\$63.711
Colorado	\$93.026
Connecticut	\$100.235
Dakota del Norte	\$95.982
Dakota del Sur	\$80.685
Delaware	\$98.055
Distrito de Columbia	\$263.220
Florida	\$73.784
Georgia	\$78.754
Hawaii	\$80.325
Idaho	\$63.991
Illinois	\$90.449
Indiana	\$76.004
Iowa	\$79.631
Kansas	\$79.513
Kentucky	\$64.110
Louisiana	\$71.642
Maine	\$69.803
Maryland	\$87.021
Massachusetts	\$110.561
Michigan	\$70.038
Minnesota	\$86.371

PAÍS	PIB PER CÁPITA NOMINAL (EN DÓLARES)
Mississippi	\$53.061
Missouri	\$72.108
Montana	\$66.379
Nebraska	\$93.145
Nevada	\$80.880
New Hampshire	\$85.518
Nueva Jersey	\$90.272
Nueva York	\$117.332
Nuevo México	\$66.229
Ohio	\$78.120
Oklahoma	\$64.719
Oregon	\$77.916
Pennsylvania	\$78.544
Rhode Island	\$74.594
Tennessee	\$75.748
Texas	\$86.987
Utah	\$86.506
Vermont	\$70.131
Virginia	\$86.747
Virginia Occidental	\$60.783
Washington	\$108.468
Wisconsin	\$75.605
Wyoming	\$90.335

Valores aproximados a la unidad

Fuente: United States Bureau of Economic Analysis y United States Census Bureau

Tabla G: PIB per cápita de jurisdicciones canadienses

JURISDICCIONES	PIB PER CÁPITA NOMINAL (EN DÓLARES NORTEAMERICANOS)
Newfoundland y Labrador	\$62.204
Isla del Príncipe Eduardo	\$49.156
Nova Scotia	\$48.520
Nueva Brunswick	\$48.632
Quebec	\$56.350
Ontario	\$61.658
Manitoba	\$54.340
Saskatchewan	\$78.055
Alberta	\$83.098
Columbia Británica	\$44.282
Vancouver, Columbia Británica	\$53.320
Victoria, Columbia Británica	\$48.773
Yukon	\$81.950
Territorios del Noroeste	\$105.492
Nunavut	\$102.006

Valores aproximados a la unidad

Fuente: Statistics Canada, Fondo Monetario Internacional

Tabla H: PIB per cápita de jurisdicciones OCDE (menos EEUU, UE y Chile)

JURISDICCIONES	PIB PER CÁPITA NOMINAL (EN DÓLARES NORTEAMERICANOS)
México	\$13.972
Colombia	\$7.917
Costa Rica	\$17.860
Turquía	\$15.666
Israel	\$53.111
Noruega	\$90.434

JURISDICCIONES	PIB PER CÁPITA NOMINAL (EN DÓLARES NORTEAMERICANOS)
Suiza	\$106.098
Corea del Sur	\$36.132
Japón	\$32.859
Australia	\$65.966
Nueva Zelanda	\$47.072

Valores aproximados a la unidad

Fuente: Fondo Monetario Internacional



FUENTES:

Australian Taxation Office (2024): Excise duty rates for fuel and petroleum products. Disponible en: <https://www.ato.gov.au/businesses-and-organisations/gst-excise-and-indirect-taxes/excise-on-fuel-and-petroleum-products/excise-duty-rates-for-fuel-and-petroleum-products>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (2024): Impuestos y subsidios impactan precio de gasolinas. Disponible en: <https://aresep.go.cr/noticias/impuestos-subsidios-impactan-precio-gasolinas/>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (2024): Resolución número 000007, 31 de enero de 2024, por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM, y del Impuesto nacional al carbono. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000007%20de%2031-01-2024.pdf>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Federal Office for Customs and Border Security, Switzerland (s/f): Mineral oil tax. Disponible en: <https://www.bazg.admin.ch/bazg/en/home/informationen-firmen/inland-abgaben/mineraloelsteuer.html>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Fiscal Solutions (2023): Increase in the special fuel tax by 200% in Turkey. Disponible en: <https://www.fiscal-requirements.com/news/2401>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Government of Canada (2024): Fuel Consumption Levies in Canada. Disponible en: <https://natural-resources.canada.ca/our-natural-resources/domestic-and-international-markets/transportation-fuel-prices/fuel-consumption-taxes-canada/18885>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

International Energy Agency (2023): 2023 fuel tax cuts. Disponible en: <https://www.iea.org/policies/17491-2023-fuel-tax-cuts>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Ley N° 18.502 (3/05/1986), establece impuestos a combustibles que señala, en su última versión de 13/12/2012. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29903>. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.

Ministry of Business, Innovation and Employment of New Zealand (2023): Duties, taxes and direct levies on motor fuels in New Zealand. Disponible en: <https://www.mbie.govt.nz/building-and-energy/energy-and-natural-resources/energy-generation-and-markets/liquid-fuel-market/duties-taxes-and-direct-levies-on-motor-fuels-in-new-zealand>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Nate (2024): 전기·가스·유류세 요금 인상 '만지작'...에너지 發 부담↑. Traducido en Google Translate. Disponible en: <https://news.nate.com/view/20240621n02801>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Servicio de Impuestos Internos (2023): ¿Cuáles son los impuestos vigentes que se aplican a los combustibles?. Disponible en: https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/iva/001_030_0739.htm. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.

Servicio de Impuestos Internos (2024): Ingresos tributarios anuales. Disponible en: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/serie_de_ingresos_tributarios.html. Fecha de última consulta: 20 de noviembre de 2024.

Statistics Canada (2021): Census Profile, 2021 Census of Population. Disponible en: <https://www12.statcan.gc.ca/census-recensement/2021/dp-pd/prof/details/page.cfm?DGUIDlist=2021S0503935&GENDERlist=1&HEADERlist=0&Lang=E&STATISTIClist=1&SearchText=Victoria>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Statistics Canada (2024): Gross domestic product (GDP) at basic prices, by census metropolitan area (CMA) (x 1,000,000). Disponible en: <https://www150.statcan.gc.ca/t1/tbl1/en/tv.action?pid=3610046801>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Statistics Canada (2024): Gross domestic product, income-based, provincial and territorial, annual (x 1,000,000). Disponible en: <https://www150.statcan.gc.ca/t1/tbl1/en/cv.action?pid=3610022101>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Statistics Canada (2024): Population estimates, quarterly. Disponible en: <https://www150.statcan.gc.ca/t1/tbl1/en/cv.action?pid=1710000901>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

Tax Foundation (2024): Diesel and Gas Taxes in Europe, 2024. Disponible en: <https://taxfoundation.org/data/all/eu/gas-taxes-in-europe-2024/>. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.

Tax Foundation (2024): Gas Tax Rate by State, 2024. Disponible en: <https://taxfoundation.org/data/all/state/state-gas-tax-rates-2024/>. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.

The Jerusalem Post (2022): Here's everything you're paying for at the gas pump - analysis. Disponible en: <https://www.jpost.com/business-and-innovation/energy-and-infrastructure/article-713098>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

The Mainichi (2022): News Navigator: What exactly is Japan's 'trigger clause' for gas prices?. Disponible en: <https://mainichi.jp/english/articles/20220303/p2a/00m/0bu/026000c>. Fecha de última consulta: 5 de diciembre de 2024.

U.S. Energy Information Administration (2024): How much tax do we pay on a gallon of gasoline and on a gallon of diesel fuel?. Disponible en: <https://www.eia.gov/tools/faqs/faq.php?id=10&t=5>. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.

United States Bureau of Economic Analysis (2024): Gross Domestic Product by State and Personal Income by State, 2nd Quarter 2024. Disponible en: <https://www.bea.gov/data/gdp/gdp-state>. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.

United States Census Bureau (2021): 2021 National and State Population Estimates. Disponible en: <https://www.census.gov/newsroom/press-kits/2021/2021-national-state-population-estimates.html>. Fecha de última consulta: 19 de noviembre de 2024.



www.respublica.cl



[@i_respublica](https://www.instagram.com/@i_respublica)



[@i_respublica](https://twitter.com/@i_respublica)



[@InstitutoResPublica](https://www.facebook.com/@InstitutoResPublica)



[@instituto-res-publica](https://www.linkedin.com/company/@instituto-res-publica)